NOTA DNCP/ DNC / N° 9546 / 2017

Asunción, 28 de abril de 2017

REFERENCIA: RETENCION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" - EXP N°: 310823 (20/03/17) ID N° 329091

Sra.
ALICIA FERNANDEZ CRISTALDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas
Universidad Nacional de Pilar
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos**. Se constata inconsistencias entre los ítems solicitados, entre la Lista de Precios del SICP y las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación. Se observa que no corresponden tanto las descripciones como tampoco los códigos de catálogos. Recomendamos a la convocante realizar las correcciones correspondientes tanto en el PAC como en la Lista de Precios del SICP, a fin de que los bienes sean correctamente cotizados y evitar inconvenientes en la Adjudicación.

   Favor verificar los siguientes códigos de catálogo:

   39101601-002 Foco económico
   39111803-002 Portafoco
   39101601-9998 Foco LED
   39111501-003 Reactancia para equipo fluorescente
   39111501-002 Arrancador para fluorescente
   39121402-007 Prolongador o 39121409-9999 Conector múltiple

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB